



**MEMORIA DE LA ALCALDIA JUSTIFICATIVA DEL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN PROMOVER LA CONCURRENCIA DE LA OFERTA DE NAVE SITA EN PARAJE EL COTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LUBRIN.**

El Ayuntamiento de Lubrín es titular de nave sita en Paraje El Coto de este término municipal.

La citada nave se encuentra incluida dentro de la parcela con referencia catastral 04059A012200132000MQ.

La citada parcela está inscrita en el Libro Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación bajo el número de orden 94, con la naturaleza de bien PATRIMONIAL.

La nave construida sobre la citada parcela no se encuentra destinada a ningún uso o servicio público, gozando de una presunción de patrimonialidad.

Por la mercantil MIEL SIERRA FILABRES S.L.U. se ha solicitado el arrendamiento de la citada nave, según escrito con Registro de Entada nº 974, de fecha de 07/09/2021, siendo la descripción del inmueble objeto de solicitud el previsto en el informe técnico de valoración emitido por la Arquitecto Técnico de la UAM Levante, con referencia 20-4059T335.

Con relación a dicho bien de propiedad municipal, parece legalmente admisible y perfectamente razonable el arrendamiento de la nave a favor de la referida mercantil, dada la peculiaridad del bien y las circunstancias concurrentes siguientes:

La mercantil MIEL SIERRA FILABRES S.L.U. se trata de una empresa afincada en el municipio que se dedica a las actividades de venta de miel y productos derivados de la miel, configurándose como una de las más competitivas en este sector.

Por la citada mercantil se ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar sus instalaciones a los efectos de realizar actividad de TRATAMIENTO DE LA CERA, a cuyo efecto se ha solicitado el arrendamiento de la nave de titularidad de este Ayuntamiento sita en Paraje El Coto de este termino municipal.

El citado inmueble no está destinado a ninguna finalidad específica, ni se prevé que se vaya a utilizar en un futuro, En este sentido, y dado que el arrendamiento del mismo a favor de la citada mercantil contribuye a la dinamización de la actividad económica y del empleo en el municipio, a la par que garantiza el asentamiento en nuestro termino municipal de empresas de reconocido prestigio, con los beneficios que ello conlleva, por la proyección exterior, lo que unido a la limitación de la demanda de este tipo de inmuebles y en virtud del principio de máxima rentabilidad que debe presidir la administraciones de los bienes patrimoniales, se justifica el arrendamiento, mediante adjudicación directa y sin promover la concurrencia de la oferta, del inmueble a favor de la referida mercantil

Según negociaciones mantenidas entre el Ayuntamiento y la citada mercantil, el canon a satisfacer se cifra en la cantidad de 250 €/mensuales; siendo el plazo del arrendamiento de 5 años.

En Lubrin, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Domingo José Ramos Camacho

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mhRZjraRWEe2G62SJQLQYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	11/10/2021 12:31:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mhRZjraRWEe2G62SJQLQYg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mhRZjraRWEe2G62SJQLQYg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

